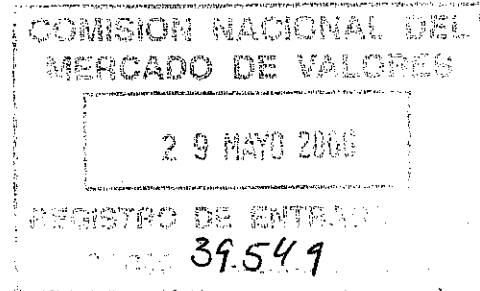




UNION FENOSA

Ramón Novo Cabrera
Consejero Secretario General

Madrid, 29 de mayo de 2000



Muy señor mío,

A la vista del Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de mayo de 2000, en el expediente N-061, que declara improcedente la operación de concentración consistente en la adquisición de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., le comunicamos que el Consejo de Administración de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., en sesión de 29 de mayo de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2.b) del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, ha acordado DESISTIR de la oferta pública de adquisición de acciones (OPA) sobre Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

Lo anterior se les notifica a los efectos del art. 24.1.c) y 24.3 del mismo texto reglamentario. Asimismo, y conforme al art. 24.4 del ya mencionado Real Decreto 1197/1991, una vez publicado el desistimiento de la oferta, quedarán ineficaces las aceptaciones que se hubieran prestado a la misma, corriendo a cargo del oferente los gastos ocasionados por la aceptación.

Por último, les comunicamos que el Consejo de Administración de Unión Fenosa ha expresado su apoyo unánime a todas las actuaciones llevadas a cabo por la dirección de la empresa en esta operación, elogiando su dedicación y profesionalidad.